

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

22 . 0 .- . APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE PICTOGRAMAS - PROYECTO TEAVIAL, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LA ASOCIACIÓN TEAVIAL Y LA ASOCIACIÓN ASPANDI.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal de fecha 8 de febrero de 2022, que se transcribe literalmente:

PRIMERO. - Desde hace años, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través del Servicio de Policía Local, viene desarrollando programas y planes para la mejora de la seguridad vial en este municipio, con el fin de evitar la accidentalidad en las vías urbanas.

Este Servicio, dirige sus esfuerzos hacia la promoción de los colectivos en situaciones de necesidad, dotándoles de los medios precisos para la consecución de la igualdad de derechos con el resto de ciudadanos/as, desarrollándose plenamente como personas, siendo el campo de la movilidad uno de los que mayores esfuerzos precisan.

SEGUNDO. - La Asociación Teavial, asociación sin ánimo de lucro, plantea un proyecto de interés para mejorar la autonomía de las personas con trastornos del espectro autista (**TEA**), trastorno que afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende.

El proyecto planteado, consiste en colocar una secuencia de pictogramas, ordenadas de forma lógica, con un tamaño y color adecuado, sobre la primera franja de los pasos de peatones, con el fin de que estas personas aprendan y actúen de manera correcta a la hora de cruzar este tipo de pasos, consiguiendo con ello fomentar su autonomía y su seguridad vial. Para lo cual la Asociación Teavial cederá el uso de dichos pictogramas al Ayuntamiento de Fuenlabrada. (documento nº 1)

TERCERO. - El acuerdo se lleva a cabo junto con la Asociación Aspandi, como colaboradora de la Asociación Teavial, con el fin de que personas de esta asociación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	1/8



puedan colaborar en el pintado de los pictogramas, haciéndoles partícipes de esta iniciativa.

CUATRO.- La firma del presente convenio tiene como finalidad la inclusión de las personas TEA, concienciando y dando visibilidad a lo que es diferente, con el fin de normalizar la esencia de la sociedad diversa, siendo el objetivo principal la mejora de su autonomía y su seguridad vial, lo cual es de interés por ambas, por lo que se pretende la firma del presente acuerdo para la consecución del fin descrito.

QUINTO.- El Ayuntamiento se compromete a correr con los gastos de envío, fabricación de las plantillas, personal necesario para la instalación de la señalización, y material de pintado adecuado, así como a su mantenimiento.

La aportación económica del Ayuntamiento de Fuenlabrada está incluida dentro del contrato denominado "Servicio de mantenimiento de la señalización vial horizontal de las vías públicas de Fuenlabrada cuya contratación se ha previsto con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 5051/133/2100 del Presupuesto Municipal vigente."

Visto el texto del acuerdo, que se expone textualmente:

"ACUERDO DE CESIÓN DE USO PICTOGRAMAS PROYECTO TEAVIAL

En el presente acuerdo de cesión de derechos intervienen:

Por una parte, **Asociación TEAVIAL**, con CIF G90437021 representada por D^a Victoria M^a Flores Bélmez, con DNI. ***7741**

De otra parte, **Asociación Aspandí** CON CIF B-2805800F (colaboradora de Teavial en este acuerdo), representada por D. Felipe Talavera Cruz, con DNI ***0471*.

Y de otra, **Ayuntamiento de Fuenlabrada**, con CIF B-2805800F, representado por **D. Fco. Javier Ayala Ortega**, con DNI. ***5448**, comprometiéndose con las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DE UNA PARTE:

1. **TEAVIAL**, con personalidad jurídica, representada en este acto por D^a Victoria M^a Flores Bélmez, persona física de nacionalidad Española, con poder suficiente otorgado por la asociación para llevar a cabo este tipo de acuerdos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	2/8



2. Se manifiesta celebrar el presente Acuerdo de Cesión libre de vicio alguno.
3. Que a efectos de este acuerdo se señala como domicilio legal C/ Vía Láctea, Nº2 de Palomares del Río, Sevilla.

II.- DE OTRA PARTE:

1. La ASOCIACIÓN ASPANDI, con personalidad jurídica, representada en este acto por D. Felipe Talavera Cruz, persona física de nacionalidad Española, en pleno uso de su capacidad legal y con poder suficiente.
2. Que a efectos de este acuerdo se señala como domicilio legal en la Calle Castilla la vieja nº 19 de Fuenlabrada (Madrid).

III.- Y DE OTRA:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, (en adelante Ayuntamiento), con personalidad jurídica, representada en este acto por D. Fco. Javier Ayala Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, persona física de nacionalidad Española, en pleno uso de su capacidad legal y con poder suficiente.

2. Que a efectos de este acuerdo se señala como domicilio legal en la plaza de la Constitución nº 1 de Fuenlabrada (Madrid).

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. De una parte, TEAVIAL cede el uso de la señalización de pictogramas registrados legalmente y descritos en el anexo I, para su pintado sobre los pasos para peatones, determinando como espacio del pintado la primera franja de los mismos. Y a facilitar la Guía Didáctica de las secuencias que se ha de trabajar en la comunidad educativa.

SEGUNDA. La cesión de la señalización por parte de TEAVIAL al Ayuntamiento de Fuenlabrada, será por tiempo indefinido y se realiza de forma totalmente gratuita, salvo que algunas de las partes comuniquen su deseo de finalizar esta cesión.

TERCERA. El Ayuntamiento se compromete a que las señales y Guía Didáctica de las secuencias no salgan del municipio, salvo que haya consentimiento expreso de TEAVIAL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	3/8



CUARTA. El Ayuntamiento se compromete a trasladar la Guía Didáctica de las secuencias a la comunidad educativa.

QUINTA. El Ayuntamiento se compromete a correr con los gastos de envío, fabricación de las plantillas, personal necesario para la instalación de la señalización, y material de pintado adecuado, así como a su mantenimiento.

SEXTA. El color del pintado será de color azul, como las señales de tráfico informativas, y como color representativo del autismo. No se podrá variar la secuencia de los pictogramas que aparecen en el anexo I.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento se compromete a iniciar cuantas acciones sean oportunas para la inclusión de la secuencia de la señalización propuesta en sus ordenanzas municipales reguladoras, siempre y cuando sea legalmente exigible.

OCTAVA. El Ayuntamiento se compromete a nombrar a TEAVIAL como creadora de la secuencia, en cualquier publicación o difusión que haga en cualquier medio de comunicación o redes sociales. Igualmente permitirá a miembros de TEAVIAL estar presentes (siempre y cuando les sea posible) el día en el que se efectúen las pintadas de las secuencias, con el fin de realizar fotografías que serán publicadas en las redes sociales de la asociación.

NOVENA. En la acción de pintado de los pictogramas colaborarán miembros de la ASOCIACIÓN ASPANDI, para lo cual, es necesario que por parte de la asociación notifique con antelación al Ayuntamiento de Fuenlabrada el listado de las personas que colaborarán y en el que estará incluida una persona responsable del grupo, que acompañará al mismo en todo momento.

DÉCIMA. La ASOCIACIÓN ASPANDI, tendrá la responsabilidad de tener contratados y en vigor, los seguros correspondientes que cubran cualquier tipo de daño o siniestro que pueda recaer en sus miembros colaboradores, durante el tiempo en el que se realice la acción del pintado de los pictogramas, eximiendo totalmente de esta responsabilidad al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DÉCIMO PRIMERA. El presente convenio de colaboración tiene una duración de un año, prorrogable automáticamente, hasta un máximo de 4 años, El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma, y tendrá una vigencia de un año, prorrogable automáticamente hasta cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de cuatro años, los firmantes del mismo podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. salvo que algunas de las partes comuniquen su deseo de no renovación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	4/8



DÉCIMO SEGUNDA. A efectos de las causas de resolución del presente acuerdo se aplicará el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público, por lo que son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento, en su totalidad o en parte, de los compromisos asumidos por una de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el CONVENIO. La resolución del CONVENIO por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados que, en su caso, queden debidamente acreditados por la parte que los haya sufrido.

- d) La imposibilidad del cumplimiento de su objeto por la existencia de causas objetivas debidamente acreditadas.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del CONVENIO.
- f) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

DÉCIMO TERCERA. Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por todas las partes.

DÉCIMO CUARTA. Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio encargada de:

- Resolver las dudas que surjan en su interpretación y solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución.
- Coordinar la elaboración de los planes anuales de inspección.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de los planes anuales de inspección y valorar el grado de cumplimiento de sus objetivos.

Esta Comisión Mixta estará integrada, por una parte, por dos representantes designados por el Ayuntamiento, de otra parte, por un representante de ASPANDI y otro de Teavial, pudiendo estar asistida por los mandos, técnicos o especialistas que se estimen oportuno.

La Comisión Mixta que se reunirá siempre que alguno de sus miembros lo solicite y será presidida por un representante del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTA. La aportación económica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la ejecución material de los pictogramas en los pasos de peatones seleccionados para ello, está incluida dentro del contrato denominado "Servicio de mantenimiento de la señalización vial horizontal de las vías públicas de Fuenlabrada cuya contratación se ha previsto con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 5051/133/2100 del Presupuesto Municipal vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	5/8



DÉCIMO SEXTA. Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

DÉCIMO SÉPTIMA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en sus estipulaciones y, en todo caso, por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho público de aplicación, y cualquiera de las cuestiones que se susciten por la interpretación, aplicación y efectos del mismo, y no sean resueltas en el seno de Comisión Mixta, serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su valor y contenido legal, lo firman por triplicado al calce de la última hoja y al margen de las anteriores.

En Madrid, a de febrero de 2022

TEAVIAL

ASPANDI

Fdo. Victoria M^a Flores Bélmez

Fdo. Felipe Talavera Cruz

Presidenta

Presidente

Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo. Fco. Javier Ayala Ortega

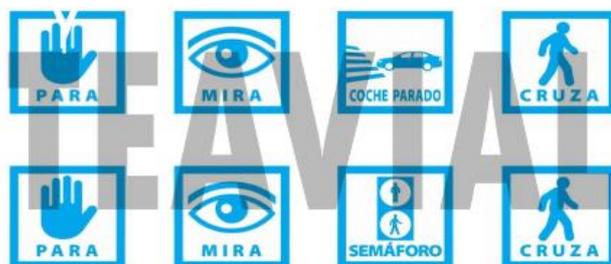
Alcalde Presidente”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	6/8



ANEXO I

Secuencia de pictogramas



Secuencias registradas por TEAVIAL

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en este caso a través del Servicio de Policía Local, lucha por la integridad y la igualdad de todas las personas, suscribiendo convenios/acuerdos o realizando proyectos para tal fin, se considera de importancia la firma de este acuerdo, ya que podría reportar a todos/as los vecinos/as un paso importante para la inclusión de las personas TEA, así como para la mejora de su autonomía y su seguridad vial.

Visto que, los gastos que conlleve el pintado de los pictogramas, está incluido dentro del contrato denominado "Servicio de mantenimiento de la señalización vial horizontal de las vías públicas de Fuenlabrada" cuya contratación se ha realizado con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 5051/133/2100 del Presupuesto Municipal vigente, y conllevaran aproximadamente un gasto de ese contrato de 2.462,25 euros por el pintado de 68 secuencias de pictogramas en 34 pasos de peatones de la localidad.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	7/8



Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo denominado “Acuerdo de cesión de uso de pictogramas - Proyecto Teavial”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para la suscripción de los documentos que sean precisos para la formalización del referido acuerdo.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Director General del departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Fecha	23/02/2022 11:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C6KADLMX3L6XSBRFXP57AGE	Página	8/8

